NOTA DNCP/DNC/ Nº 28243/2016 Asunción, 30 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itapé
Teléfono: 0554 250336
Mail: uocmuniitape@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 326813 **"Adquisición de mobiliarios para escuelas"** ID 317753 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, en el Anexo B punto 20. Experiencia se lee textualmente lo siguiente:** *Copias de contratos o facturas de provisión o ventas de mobiliarios a Instituciones Públicas, efectuados en los últimos tres años (2013, 2014, 2015).*

   Consultamos, este requisito de provisión de mobiliarios solamente a Instituciones Públicas no podría limitar la participación de oferentes?,

2. **En la Adenda 1, en el Anexo C. Plan de Entregas se lee textualmente lo siguiente:** *20 días corridos contados desde la suscripción de la Orden de Compra.*

   Consultamos si no sería mejor que el plazo de entrega sea 20 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicado.

3. **Reiteramos: En el Anexo D. Formulario N° 6 Autorización del Fabricante**, recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así figura en el Anexo B punto 12.

4. **En el Modelo de Orden de Compra, no se visualiza el número de la modalidad de la Contratación.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **Reiteramos: En el Anexo E. Inciso V Otros Documentos, se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de contratos, facturas o actas de recepción que demuestren la experiencia en venta de mobiliarios para instituciones públicas*

   Consultamos si este requisito de provisión de mobiliarios solamente a Instituciones Públicas no podría limitar la participación de oferentes?,

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc